

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00059 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requírase a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión cumpla lo ordenado en auto del 13/02/2019 (p. 10 pdf 01 cp.) proceda a realizar las diligencias de notificación personal al demandado conforme las reglas del estatuto procesal general teniendo en cuenta la vigencia de la norma procesal en el tiempo (arts. 291 ss. CGP; art. 40 L. 153 de 1887), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, advirtiéndole que se encuentran consumadas las medidas cautelares (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1873a243855181a6d362b0172198497efb8c3a2effd97fdf9b92b8e32af4b6
c**

Documento generado en 13/08/2021 05:00:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**